



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
MANIZALES - CALDAS**

Mayo veintisiete (27) de dos mil veinticinco (2025)

Resolución No. 010

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en propiedad en la vacante definitiva de secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635”

El suscrito juez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la ley 270 de 1996 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Que, el cargo de secretario Municipal Nominado de este Despacho judicial, se encuentra en vacancia definitiva, ante la renuncia de su titular, Juan David Salazar Salazar, aceptada en su momento.

Que, a través del Oficio CSJCAO25-833, adiado mayo 13 del año en curso, remitido por correo electrónico institucional, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas remitió a este Despacho, lista de elegibles y solicitudes de traslado con conceptos favorables para proveer el cargo en mención, adjuntando:

- Acuerdo No. CSJCAA25-38 del 22 de abril hogaño *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635”*.
- Resolución CSCJAR25-233 del 30 de abril del año en curso *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera”* con sus anexos.
- Resolución CSCJAR25-239 del 30 de abril del año en curso *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera”* con sus anexos.

Que, para el momento, tanto los miembros de la lista de elegibles que optaron por esta sede vacante, como los servidores de carrera a los cuales se les otorgó concepto favorable de traslado, evidenciaron su interés de desempeñar el cargo de secretario en este Juzgado, con excepción de César Augusto Jaramillo Salazar, quien, en correo del 19 de mayo siguiente, dimitió al proceso de selección.

Se procede, en consecuencia, a proferir las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Corte Constitucional, en sentencias C-295 de 2002 y T-488 de 2004, precisó que el nominador de cara a escoger la persona adecuada para ocupar un cargo en carrera dentro un Despacho Judicial, debe evaluar los méritos en relación con las condiciones de ingreso a la carrera judicial y con el desempeño de las funciones, tanto de los que solicitan el traslado, como de los que se encuentran en el listado de elegibles para proveer la respectiva plaza, viéndose en la obligación de cotejar las hojas de vida de todos los aspirantes, previo concepto favorable de la respectiva Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, respecto del servidor que se encuentra en carrera judicial, dijo entonces la Corporación:

“(...) en concordancia con la sentencia C-295 de 2002 de esta Corporación, cuando un ente nominador debe elegir entre un servidor que solicita su traslado y el aspirante que ocupa el primer lugar en el listado de candidatos conformado para proveer una misma vacante, éste tiene la obligación de cotejar las hojas de vida de las dos personas, previo concepto favorable de la respectiva Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, dependiendo del tipo de cargo, en el caso de la solicitud de traslado (...)”.

En tal sentido, para garantizar el mérito como principio dentro de la administración de justicia, resulta imperioso proceder a cotejar, en primer término, las hojas de vida de quien se encuentra primerA en lista de elegibles, esto es, Laura Vanessa Moreno Bermúdez; y, el único aspirante interesado en traslado, José Luis Rojas Rodríguez. Del aspirante Federico Vélez Franco, pese a haber aportado documentación para valorar y ser objeto de estudio en la provisión del cargo, no se tendrá en cuenta por el momento, al no ocupar el primer puesto en la lista de elegibles.

Para tal fin, analizaremos los siguientes factores en su integralidad, de cara a seleccionar el candidato más idóneo para el desempeño del cargo: (i) Estudios formales y complementarios relacionados con el ejercicio del cargo; (ii) Experiencia profesional; (iii) Puntaje de ingreso a la carrera judicial; (iv) Calificación de servicios, vigente.

Al respecto, valga precisar que, la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en la correspondiente formación y en el ejercicio de las actividades propias de la profesión, tal como lo establece el inciso tercero, artículo 2.2.2.3.7, Decreto 1083 de 2015. Es decir, únicamente se valorará la experiencia adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional y relacionada con las funciones a desempeñar en el ejercicio del cargo a proveer.

El Despacho, mediante Resolución 008 signada mayo 15 del año en curso, requirió a los aspirantes para allegar sus hojas de vida, con los respectivos anexos, como en efecto ocurrió por parte de dos candidatos a analizar; incluso, también lo hizo el segundo en la lista de elegibles, Federico Vélez Franco, allegando documentación para esa finalidad. En ese orden de ideas, la información recolectada y soportada se presenta de la siguiente manera:

LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ

Formación académica: Abogada (septiembre del año 2013); Especialista en Derecho Penal y Mercantil (diciembre del año 2016); Especialista en Sistema Procesal Penal (marzo

del año 2020); como estudio complementario tiene Formación de Gestoría de Cobro.

Experiencia profesional: Dentro de la Rama Judicial de Poder Público, según certificación expedida por el jefe de Área de Talento Humano, el pasado 15 de mayo del año 2025, ha estado vinculada en distintos cargos, así:

CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR III	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUADAS	10/02/2014	14/02/2014
CITADOR III	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUADAS	21/02/2014	03/03/2014
CITADOR III	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUADAS	19/03/2014	05/04/2014
ESCRIBIENTE CIRCUITO	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE AGUADAS	08/04/2014	11/01/2016
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	01/02/2017	01/01/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	25/09/2018	01/01/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	26/12/2018	19/01/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	02/07/2019	23/07/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	16/09/2019	07/10/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	05/11/2019	08/12/2019
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	15/01/2020	01/11/2021
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	02/11/2021	02/11/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	03/11/2021	31/12/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE MANIZALES	18/11/2022	31/12/2022
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	04/09/2023	30/10/2023
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	31/10/2023	31/10/2023
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	01/11/2023	11/11/2024
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	12/11/2024	20/03/2025
SECRETARIO CIRCUITO	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES	21/03/2025	20/04/2025

CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA MANIZALES	21/04/2025	A la fecha

Se expide la presente constancia a petición del interesado(a) y para los fines que éste considere convenientes, en Manizales - Caldas, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
Jefe Área Talento Humano

Aunado a lo anterior, acreditó también 19 días -desde el 10 al 19 de marzo del año 2014- como asesora jurídica en la empresa DQ Ingeniería.

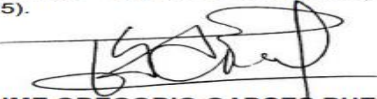
JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ

Formación académica: Abogado (enero del año 2017); Especialista en Estudios Penales (febrero del año 2018); Especialista en Sistema Procesal Penal (julio del año 2020); como estudios complementarios tiene el Diplomado en Docencia Universitaria (144 horas de intensidad) y Seminario de Delitos Transnacionales e Investigación Criminal.

Experiencia profesional: Dentro de la Rama Judicial de Poder Público, según certificación expedida por el jefe de Área de Talento Humano, el pasado 15 de mayo del año 2025, ha estado vinculada en distinto cargos, así:

CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR IV	SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES	11/01/2017	20/01/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	01/03/2017	14/09/2017
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	18/09/2017	28/01/2018
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	30/01/2018	29/04/2018
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	30/04/2018	25/12/2018
ASISTENTE JURIDICO J.E.P. - Grado 19	JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES	26/12/2018	20/01/2019
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	21/01/2019	31/01/2019
SECRETARIO CIRCUITO	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	01/02/2019	19/08/2020
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES	20/08/2020	24/08/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES	09/09/2020	30/09/2020
ESCRIBIENTE CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	13/10/2020	05/11/2020
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	09/11/2020	30/11/2020
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	13/01/2021	08/06/2021
SECRETARIO CIRCUITO	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	15/06/2021	30/06/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES	01/07/2021	02/07/2021
SECRETARIO CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	09/07/2021	30/01/2024
SECRETARIO CIRCUITO	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	01/02/2022	31/12/2022
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	27/03/2023	31/12/2023
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA	31/01/2024	31/01/2024
AUXILIAR JUDICIAL I	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	01/02/2024	06/02/2024
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Grado 23	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	07/02/2024	31/07/2024
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Grado 33	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	01/08/2024	A la fecha

Se expide la presente constancia a petición del interesado(a) y para los fines que éste considere convenientes, en Manizales - Caldas, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JAIME GREGORIO GARCES RUEDA
Jefe Área Talento Humano

Con la anterior información, se presenta el siguiente cuadro para sintetizar el perfil de cada aspirante:

ÍTEM	JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ	LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ
Estudios formales	- 1 título de pregrado en derecho. - 2 títulos de posgrado, especialista en estudios penales y en sistema procesal penal.	- 1 título de pregrado en derecho. - 2 títulos de posgrado, especialista en sistema procesal penal y en derecho penal y mercantil.
Estudios complementarios	- Diplomado en docencia	No presentó estudios adicionales

	universitaria.	
Experiencia profesional a partir de la graduación	Aproximadamente 7 años, 3 meses.	Aproximadamente 9 años, 7 meses.
Funciones	Jurídicos afines al cargo	Jurídicos afines al cargo
Puntaje listo de elegibles	766.5	652.89
Calificación integral de servicios último año en propiedad.	97 puntos	97 puntos

Con la anterior información y, garantizado el debido proceso adherente a cada aspirante, siempre bajo la égida de evaluación razonable y el mérito como principio dentro de la carrera judicial y administrativa, bien para el acceso, ora, para la permanencia a través de la figura del traslado, luego de ponderarse los requisitos normativos y jurisprudenciales, se tiene que, ambos candidatos cuentan con las aptitudes y competencias para desempeñar las funciones del cargo a proveer; empero, valorados en conjunto los ítems anteriores, podemos concluir que, José Luis Rojas Rodríguez, tiene un mayor nivel de idoneidad respecto de Laura Vanessa Moreno Bermúdez, por ende, será aquella persona a nombrar en propiedad para ocupar el cargo de secretario municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, obtuvo un mayor puntaje dentro de la lista de elegibles para ocupar el cargo en mención -766.5 sobre 652.89 puntos-, indicando un mejor desempeño en el proceso de selección. Respecto a la formación académica, ambos son profesionales en derecho y con dos especializaciones afines al campo penal; incluso, una en común, estando en igualdad frente a este ítem, así como el de la última calificación integral de servicios -97 puntos-.

Frente a la experiencia profesional, si se analiza desde lo cuantitativo, Laura Vanessa lleva unos años más al servicio de la judicatura que José Luis; no obstante, desde lo cualitativo. también se establecen diferencias para inclinarnos por el perfil de Rojas Rodríguez, quien, según certificación plasmada supra, toda su trayectoria ha sido dentro del ámbito penal, como citador, oficial mayor en Juzgados Penales del Circuito, Secretario del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, pero en especial, como Auxiliar Judicial I, profesional Especializado grado 23 y 33, en el Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, aspecto de inconmensurable valor analítico a la hora de adoptar una decisión administrativa, como esta.

No empece lo anterior, no se desconoce la amplia trayectoria de Moreno Bermúdez, igualmente dentro del campo penal, como citadora, oficial mayor y secretaria, en su mayoría de tiempo, para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, así como su corto paso por el Tribunal Superior de Manizales, en el Despacho 003 de la Sala Penal; sin embargo, puestas ambas situaciones en la balanza decisoria, este judicial se inclina por el primero, al considerar que su formación académica, su trayectoria profesional, su mejor puntaje para ocupar el cargo en carrera administrativa y su elevado puntaje en la última calificación de servicios, lo ubican en un mejor y superior peldaño, de cara al puesto a ocupar y permitir dar eficacia a la prestación del servicio judicial que, sin duda, con su presencia en el Despacho, permitirá garantizar a todos los usuarios, una pronta y cumplida respuesta a sus

necesidades o solución a los conflictos que nacen con ocasión de la conducta punible.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas:

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635 de este Despacho, a **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.053.819.888, con fundamento en los motivos expuestos previamente.

SEGUNDO: ADVERTIR a **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ** que, de conformidad con lo reglado en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024, cuenta con el término de ocho (8) días para aceptar o rehusar este nombramiento, vencidos los cuales y de aceptar, contará con quince (15) días para tomar posesión en el cargo, prorrogables por un término igual, previa solicitud avalada.

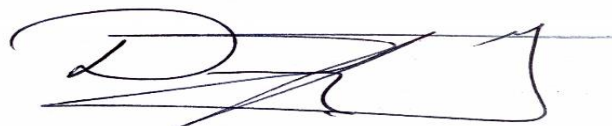
TERCERO: A partir de la fecha en que surta efectos legales la posesión del servidor nombrado en propiedad, dar por terminada la relación legal y reglamentaria del servidor FEDERICO VÉLEZ FRANCO, o quien ocupe el cargo de manera provisional para la fecha.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados a través del medio más expedito y eficaz.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, al Área de Talento Humano y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
JUEZ